



Señores En la villa de Bullas y Salas Capitulares se ella la
mañana de este día treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en sesión
extraordinaria los señores del Excmo. Cons. de la uni-
versidad, constituidos del margen y abajo firmarán lo que
saben, citados con anterioridad y con expresión de causa,
dijeron: Que encabezada esta villa con la Hacienda
pública por los derechos de consumo, en la canti-
dad de diez y seis mil doscientos v. s. y señalados
arbitrios sobre dichos ramos en favor del fondo de
propio, teniendo presente los artículos noventa y
ocho y noventa y nueve de la ley de veinte y tres

